



# **REGLAMENTO BALEAR DE PARAPENTE**

**Comisión Técnica Balear de Parapente  
(CTBPte)**



## REGLAMENTO BALEAR DE PARAPENTE

### 1. DISPOSICIONES GENERALES.

1. [Definición de parapente.](#)
2. [Objetivo del Reglamento de Parapente.](#)
3. [Ámbito de aplicación.](#)
4. [Reglamentos de la Federaciones autonómicas.](#)
5. [Normativas de referencia.](#)
6. [Requisitos para el aprendizaje y práctica.](#)

#### 1.1. Definición del parapente y paramotor.

- El parapente es un planeador sin estructura rígida primaria, que puede ser transportado, despegado y aterrizado a pie, empleando únicamente la propia energía del piloto.

- En la clasificación de aeronaves de la F.A.I. el parapente se encuadra en las aeronaves de Clase O, clase III.

- El paramotor es un parapente que cuenta como sistema de propulsión con un motor incorporado al arnés del piloto, lo que le permite despegar a pie desde un terreno llano en una trayectoria ascendente.

#### 1.2. Objetivo del Reglamento de Parapente.

- Este reglamento tiene como objetivo la regulación de la práctica deportiva del vuelo en parapente en la Comunidad Autónoma Balear.

#### 1.3. Ámbito de aplicación.

- Su ámbito de aplicación es el territorio de las Islas Baleares

#### 1.4. Reglamentos de Federaciones Autonómicas.

- Estos Reglamentos no podrán entrar en contradicción ni limitar este Reglamento de la RFAE.

- Las Federación Autónoma comunicará a la RFAE la entrada en vigor de sus reglamentos y normativas propias sobre parapente.

#### 1.5. Normativas de referencia.

- Los aspectos deportivos que no queden recogidos en el presente reglamento se regularán por los Estatutos y normas de la RFAE; por el Código Deportivo de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), en su sección General y Sección 7 (Vuelo Libre, Ala Delta y Parapente).

- Los aspectos de tráfico aéreo se regularán de acuerdo a la legislación general sobre navegación aérea y por este Reglamento.

#### 1.6. Requisitos para el aprendizaje y la práctica del parapente.

Podrá practicar el parapente toda persona que cumpla los siguientes requisitos y obligaciones:

- Ser mayor de edad. Los menores de edad, mayores de 14 de años, precisarán de autorización paterna.

- No padecer lesión o enfermedad que imposibilite la práctica del vuelo en parapente, según la norma de condiciones de aptitud física establecida en el Anexo 1.

- Cursar su enseñanza en una Escuela de Parapente reconocida por la RFAE o la Federación Autónoma correspondiente.

- Disponer desde el inicio de su actividad deportiva, esto es desde el primer día de curso, de la licencia federativa en vigor.

- Terminado el periodo de enseñanza en la Escuela, pasar a ser socio de un Club de Parapente, en el seno del cual desarrollará su posterior formación y actividad deportiva.

- Obtener el Título de alumno avanzado y posteriormente el Título de Piloto de Parapente.



## 2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Presidente.
2. La Comisión Técnica Balear de Parapente.
3. Área de competición.
4. Área de Reglamentos de competición de jueces.
5. Área de Seguridad.
6. Área de Enseñanza.
7. Área de Zonas de vuelo y clubes.
8. La Comisión Delegada de Jueces de Parapente.

- Según lo dispuesto en los Estatutos de FBDA, corresponde a la Comisión Técnica Balear de Parapente (CTBPpte) la dirección, promoción y control de las actividades de esta especialidad deportiva.

- En dichos Estatutos se crea la figura del Presidente de la Comisión Técnica Balear de Parapente, definiéndose sus atribuciones principales.

- Como desarrollo de lo dispuesto en los Estatutos de FBDA, la Comisión Técnica Balear de Parapente pasa a articularse en diversas Áreas, creadas y coordinadas por su Presidente. Algunas de estas Áreas desarrollan las competencias propias a FBDA (los aspectos relacionados con la competición autonómica y nacional) y las necesidades de coordinación de estos temas entre las federaciones autonómicas y la Federación Nacional de Deportes Aéreos.

### 2.1.1. El Presidente.

Es elegido y revocado por los miembros de la Asamblea General de FBDA de la especialidad de Parapente. Son sus funciones y atribuciones:

- Definir la estructura de la C.T.B.Pte, creando o suprimiendo Áreas.
- Nombrar a los responsables de cada una de las Áreas de la Comisión.
- Elaborar el Programa anual de actividades de la especialidad.
- Coordinar los trabajos de las diferentes Áreas de la Comisión.
- Gestionar el presupuesto de la especialidad, aprobando las adquisiciones y contrataciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Aprobar los Reglamentos o sus modificaciones de la especialidad de parapente.

- Aprobar la composición del Equipo Autonómico participante en las competiciones nacionales o internacionales

- Aprobar la designación de los jueces nombrados para la supervisión de las competiciones nacionales.

- Colaborar con los Órganos de Gobierno de RFAE.

### 2.1.2. La Comisión Técnica Balear de Parapente.

#### 2.1.3. Área de competición.

- Propone, en colaboración con los responsables de los distintos clubes autonómicos integrados, el calendario de competición autonómica.

- Propone la sede del Campeonato Balear y de las pruebas integrantes de la Liga Balear de Parapente.

- Programa la participación del Equipo Autonómico en las competiciones internacionales.

- Promueve reuniones de entrenamiento del Equipo Autonómico y entrenamientos abiertos para la difusión entre todos los pilotos de los conocimientos y técnicas de vuelo avanzadas.

- Elabora el Reglamento del Equipo Balear y Ranking Autonómico.

- Establece el sistema de selección de los miembros del Equipo Balear, del Jefe de equipo y de los asistentes, que participen en pruebas nacionales oficiales.

### 2.1.4. Área de Reglamentos de Competición y Jueces.

- Estudia y promueve las reformas del Reglamento de Competición, del Reglamento de Organización de Campeonatos, con el objetivo de su equiparación a los criterios de los reglamentos nacionales e internacionales, la mejora en las condiciones de seguridad en las competiciones y el aumento en el nivel de los deportistas.

- Promueve la impartición de Cursos de Formación de Jueces.

- Designa a los Jueces para las competiciones autonómicas, en coordinación con la Comisión Delegada del Comité de Jueces de Parapente.



### 2.1.5. Área de seguridad.

- Estudia la siniestralidad en la práctica del parapente.
- Promueve las actuaciones que sirvan para hacer disminuir el número y la gravedad de los accidentes, entre las diferentes áreas de la Comisión Técnica, las otras Federaciones Territoriales y los deportistas Federados.
- Promueve las actuaciones encaminadas a facilitar y agilizar las labores de rescate y salvamento de accidentados, entre las instituciones responsables.
- Establece la relación de enfermedades y lesiones que imposibilitan la práctica del parapente.

### 2.1.6. Área de enseñanza.

- Define cada una de las titulaciones a expedir por FBDA especialidad de parapente.
- Define los requisitos de formación exigibles para cada una de las titulaciones impartidas.
- Promueve la celebración de cursos de técnicos federativos en formación.
- Establece los temarios y cuestionarios de examen, con el objetivo de la mejora en la formación de técnicos y deportistas.
- Establece los requisitos para el reconocimiento de las Escuelas de parapente.
- Promueve la difusión de las Escuelas de parapente reconocidas por RFAE y las Federaciones autonómicas.

### 2.1.7. Área de zonas de vuelo y clubes.

- Establece los requisitos para el reconocimiento de una Zona de Vuelo de parapente.
- Establece los requisitos para el reconocimiento de una Zona de Escuela de vuelo en parapente.
- Promoverá las actuaciones que sirvan para el control del vuelo en las zonas habituales, entre los clubes y escuelas de la zona.
- Promoverá entre las Federaciones Autonómicas la elaboración de Catálogo de zonas de vuelo, para su difusión entre los deportistas federados.

- Establecerá los contactos necesarios con propietarios y administraciones de las zonas de vuelo, a fin de promover el vuelo en parapente. En ese sentido se entienden las gestiones encaminadas a conseguir: cesión de terrenos de despegue y aterrizaje, libre paso por pistas y caminos, apertura de nuevas pistas, etc.

- Propondrá las zonas de vuelo que precisen de subvenciones de la Federación Nacional o de su territorial que sufragan gastos de alquiler de terrenos de despegue o aterrizaje.

- Promoverá entre las federaciones territoriales y los clubes las actividades encaminadas a la difusión y mejora del parapente.

### 2.1.8. La Comisión Delegada de Jueces de Parapente.

La Comisión Delegada de Jueces de Parapente se forma por un grupo seleccionado de entre los Jueces de la especialidad, y está presidida por el responsable del Área del Reglamentos de Competición y Jueces de la CTBPte.

Son sus funciones:

- Estudiar y proponer reformas en el Reglamento Deportivo de Competición y en el Reglamento de Organización de Pruebas.

- Proponer a los jueces que participarán en las diferentes pruebas autonómicas o nacionales.



### 3. TITULACIONES FEDERATIVAS.

#### 1. ALUMNOS Y PILOTOS

##### 1. Alumno Piloto.

1. Facultades.
2. Obligaciones.
3. Examen y expedición.

##### 2. Piloto en Prácticas de parapente.

1. Requisitos.
2. Obligaciones.
3. Facultades.

##### 1. **Habilitación de despegue con torno.**

1. Requisitos.
2. Expedición.

##### 3. Piloto de parapente.

1. Requisitos.
2. Expedición.
3. Facultades.

##### 4. Habilitaciones optativas con el Título de Piloto de Parapente.

##### 1. **Habilitación para piloto de paramotor.**

1. Requisitos.
2. Facultades.

##### 2. **Habilitación para piloto operador de torno.**

1. Requisitos.
2. Facultades.
3. Validez.

##### 5. Piloto Avanzado.

1. Requisitos.
2. Verificación.
3. Obligaciones.
4. Derechos.

##### 6. Habilitaciones optativas con titulación de Piloto Avanzado.

##### 1. **Habilitación para piloto Biplaza.**

1. Requisitos.
2. Facultades.
3. Validez.
4. Libros de vuelos biplaza.

##### 7. Piloto Experto de Parapente

1. Solicitud.
2. Requisitos.
3. Verificación de requisitos.
4. Expedición y Notificación a RFAE.

##### 8. Habilitación optativa con titulación de piloto experto

##### 1. **Habilitación piloto de competición.**

1. Requisitos.
2. Expedición.

#### 2 TECNICOS FEDERATIVOS.

##### 1. Título de Monitor de Parapente.

1. Requisitos.
2. Expedición.

##### 2. Habilitaciones al título de Monitor.

##### 1. **Habilitación de Monitor operador de torno.**

1. Requisitos.
2. Expedición.
3. Facultades.

##### 3. Título de Instructor de Parapente.

1. Requisitos.
2. Facultades.
3. Obligaciones.
4. Validez.
5. Inhabilitación.

##### 4. Habilitaciones al título de instructor.

##### 1. **Habilitación de Instructor de Parapente Biplaza**

1. Requisitos.
2. Facultades.
3. Validez.

##### 2. **Habilitación de Instructor de parapente para remolque en torno.**

1. Requisitos.
2. Facultades.
3. Validez.

##### 5. Título de Entrenador de Parapente.

1. Requisitos.
2. Facultades.



**6. Juez.**

1. Requisitos.
2. Facultades.

**7. Observador oficial.**

1. Requisitos
2. Facultades.
3. Solicitud de examen.

**3.1. ALUMNOS Y PILOTOS.**

**3.1.1. Alumno Piloto. (AP) (PRO STAGE 1-2).**

Es considerado Alumno Piloto todo practicante de parapente durante su periodo de formación hasta la aprobación de los cursos de INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO y el examen correspondiente.

**3.1.1.1. Facultades:**

- Volar en Zonas de Vuelo reconocidas bajo la supervisión de los instructores y monitores de la escuela en que realice su formación.
- Volar en parapentes de homologación INICIACIÓN.

**3.1.1.2. Obligaciones:**

- Cumplir y velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Comunicar a su técnico cualquier accidente o incidente de vuelo del que sea testigo.
- Portar una cinta **ROJA** con unas dimensiones aproximadas de 2 metros de longitud y de 5 a 10 centímetros de anchura de un material o sistema de seguridad que en caso de enganche se rompa o libere. Dicha cinta estará colocada en la silla y será desplegada después del despegue. Esta cinta será aportada por la propia escuela.

**3.1.1.3. Examen y expedición.**

La solicitud de examen será remitida por el Instructor director de la Escuela reconocida donde se efectuaron los Cursos, o por el propio interesado, a su Federación autonómica.

La Federación autonómica organizará el examen correspondiente, designando un Técnico Examinador perteneciente a la FBDA. (El examen se desarrollará según la norma dispuesta en el Anexo 3).

Superado el examen el Técnico Examinador certificará el Nivel de Piloto en Prácticas en el Libro de Vuelos de éste. A todos los efectos este

certificado en el Libro de Vuelo será considerado como Título de Piloto en prácticas.

**3.1.2. Piloto en Prácticas de parapente. (PP) (PRO STAGE 3).**

**3.1.2.1. Requisitos:**

- Haber superado los cursos de INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO en una Escuela reconocida por FBDA.

- Haber superado el examen previsto para dicho título.

**3.1.2.2. Facultades:**

El poseedor del Título de Piloto en prácticas de Parapente está facultado para:

- Volar en Zonas de vuelo en parapente reconocidas, con el asesoramiento de al menos otro piloto que posea al menos el Título de Piloto Avanzado de Parapente.

- El vuelo en parapentes con homologación Iniciación (**DHV 1 y DHV 1/ 2) EN A** y no facultada para el vuelo en parapentes de categoría **Intermedia, Alto Rendimiento y Competición (DHV 2 –DHV 2/3.) EN B,C,D.**

- Optar a la habilitación para el vuelo mediante remolque en torno.

**3.1.2.3. Obligaciones:**

- Cumplir y velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Comunicar al Presidente de su Club, cualquier accidente o incidente de vuelo del que sea testigo.
- Portar una cinta **BLANCA** con unas dimensiones aproximadas de 2 metros de longitud y de 5 a 10 centímetros de anchura de un material o sistema de seguridad que en caso de enganche se rompa o libere. Dicha cinta estará colocada en la silla y será desplegada después del despegue. Esta cinta será aportada por el propio "Piloto en Prácticas".

**3.1.2.4. Habilitación de despegue con torno.**

**3.1.2.4.1. Requisitos:**

- Estar en posesión del título de Piloto en Prácticas de Parapente.

- Haber realizado un mínimo de 10 vuelos de arrastre en torno en una escuela reconocida que



utilice este método, bien en un curso de iniciación o en un curso específico.

#### 3.1.2.4.2. Expedición:

El interesado la solicitará a FBDA por escrito dicha habilitación aportando certificado de la escuela donde haya realizado los despegues por este medio.

### 3.1.3. Piloto de Parapente. (P) (PRO STAGE 4).

#### 3.1.3.1. Requisitos:

- Estar en posesión del Título Piloto en Prácticas de Parapente.

- Haber realizado 75 vuelos de altura, en al menos tres zonas, cuya duración total sea al menos de 20 horas, y al menos cinco vuelos de más de 1 hora de duración, recogidos y certificados con una firma en su Libro de vuelos. Dicha certificación podrá ser expedida por instructores, pilotos de competición o pilotos expertos de la zona, que lo hayan observado.

#### 3.1.3.2. Expedición:

La solicitud de reconocimiento de la titulación será remitida por el interesado directamente o a través de su Club, a la C.T.B.Pte de la FBDA, quien nombrará un comité de al menos tres integrantes con titulaciones de pilotos expertos o de competición, monitores, o instructores que valoraran la solicitud y el historial de vuelo. Pudiendo otorgar o no, dicha titulación.

El interesado podrá volver a solicitar el reconocimiento tantas veces como quiera, con al menos, intervalos de dos meses, hasta su aprobación. Que será certificada en su libro de vuelos por la CTBPte.

#### 3.1.3.3. Facultades:

El título de Piloto de parapente faculta para:

- Volar en parapentes con homologación Iniciación, **(DHV 1 o 1-2) EN A** No faculta para volar en parapentes con homologación **Intermedios** y de **Alto Rendimiento (DHV 2 y DHV 2/3), Competición.**

- Volar en zonas no reconocidas, siempre que éstas reúnan las condiciones adecuadas para el vuelo en parapente.

- La participación en competiciones de Categoría B.

### 3.1.4. Habilitaciones optativas con Título de Piloto de Parapente.

#### 3.1.4.1. Habilitación para piloto de paramotor:

##### 3.1.4.1.1. Requisitos:

- Estar en posesión del Título de Piloto de parapente.

- Haber asistido a un curso de vuelo en paramotor impartido por una escuela reconocida por FBDA para impartir dicha enseñanza.

- Superar el correspondiente examen teórico-práctico.

##### 3.1.4.1.2. Facultades:

La habilitación de paramotor faculta a su poseedor para volar en parapentes motorizados (paramotor).

#### 3.1.4.2. Habilitación para piloto operador de torno:

##### 3.1.4.2.1. Requisitos:

- Estar en posesión del título de piloto de parapente.

- Haber asistido a un curso de operador de torno, impartido en una escuela reconocida por FBDA para dicha enseñanza.

##### 3.1.4.1.2. Facultades:

- Operar tornos para el despegue de parapente por arrastre.

##### 3.1.4.1.3. Validez:

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

### 3.1.5. Titulación de Piloto Avanzado (P.A.) (PRO STAGE 5).

#### 3.1.5.1. Requisitos:

- Solicitarlo por escrito a la CTBPte de FBDA a través de un Club o Escuela de Parapente Reconocida y acreditar los siguientes méritos.

- Estar en posesión del Título de "Piloto de parapente" y desde la obtención de esta



titulación, haber acumulado 50 vuelos de altura en cinco zonas distintas con una duración total mínima de 30 horas, siendo por lo menos cinco de estos vuelos, de más de una hora. Pudiendo estos vuelos ser certificados por otros pilotos avanzados o con titulación superior, en el libro de vuelos.

- Acreditar mediante certificado de una Escuela de Parapente Reconocida, o mediante certificación de al menos dos pilotos de competición, y el correspondiente track del GPS, el haber realizado 2 vuelos de rendimiento en distancia, ida y vuelta o triangulación, con valor puntuable (según el on line contest (HOLC)) en cualquier prueba de distancia Balear, superior a 20 puntos, y 30 puntos en cualquier otra liga de distancia, después de la obtención del título de piloto.

### 3.1.5.2. Verificación:

- La solicitud de reconocimiento de la titulación será remitida por el interesado directamente o a través de su Club, a la CTBPte de la FBDA, quien nombrará un comité de al menos tres integrantes con titulaciones de pilotos expertos o de competición, monitores, o instructores que valoraran la solicitud y el historial de vuelo. Pudiendo otorgar o no, dicha titulación.

- El interesado podrá volver a solicitar el reconocimiento tantas veces como quiera, con al menos, intervalos de dos meses, hasta su aprobación. Que será certificada en su libro de vuelos por la CTBPte.

### 3.1.5.3. Obligaciones:

- Cumplir y velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Comunicar al Presidente de su Club, cualquier accidente o incidente de vuelo del que sea testigo.
- Volar y competir bajo su responsabilidad con parapentes monoplaza de homologación DHV-2, u homologación equivalente o inferior, en espacios aéreos no prohibidos por este Reglamento, ni por el Reglamento de Circulación Aérea

### 3.1.5.4. Derechos:

El título de "Piloto Avanzado" faculta para:

- Participar en aquellas competiciones oficiales cuya reglamentación se lo permita.

## 3.1.6. Habilitaciones optativas con Título de Piloto Avanzado de Parapente.

### 3.1.6.1. Habilitación de Piloto de Parapente biplaza.

#### 3.1.6.1.1. Requisitos:

- Poseer el Título de Piloto Avanzado de Parapente.

- Acreditar la realización de al menos 200 vuelos de altura en al menos cinco zonas diferentes .O al menos 125 vuelos en las condiciones anteriores y acreditar mediante certificado de una Escuela Reconocida haber realizado y superado con éxito las fases teórica y práctica del Curso de Simulación de Incidencias en Vuelo (SIV)

- Haber realizado un Curso de Piloto de Parapente biplaza en una Escuela de Parapente reconocida para esta habilitación.

- Haber realizado un mínimo de 30 vuelos en biplaza, incluyendo los realizados durante la formación, debidamente recogidos en el Libro de Vuelos Biplaza.

- Superar el examen teórico-práctico federativo correspondiente a esta habilitación. (El contenido del examen se recoge en el Anexo 4).

#### 3.1.6.1.2. Facultades:

La habilitación faculta para el pilotaje de parapentes biplaza, en las siguientes condiciones:

- Equipo:

- Parapente con homologación biplaza.

- Paracaídas de emergencia con homologación para parapente biplaza.

- Pasajero, disponer de licencia federativa o en su defecto:

- Disponer de un seguro de cobertura médica y de accidentes que cubra la práctica del vuelo en parapente.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos como el suscrito en la licencia federativa.



3.1.6.1.3. Validez:

- El periodo de validez de la habilitación de piloto biplaza es indefinido. Ante cambios significativos FBDA podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de esta habilitación.

3.1.6.1.4. Libro de vuelos biplaza.

-El registro de los vuelos biplaza efectuados se realizará en un Libro de Vuelos Biplaza. Este libro será editado por las Federaciones autonómicas.

**3.1.7. Piloto Experto de Parapente (PE) (PRO STAGE 5).**

**3.1.7.1. Solicitud:**

- El título será solicitado por el interesado a la Comisión Técnica Balear de Parapente de FBDA por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos para su obtención.

- La solicitud se cumplimentará según el formulario del anexo 5.

**3.1.7.2. Requisitos:**

- Acreditar mediante certificado de una Escuela de Parapente Reconocida, o mediante certificación de al menos dos pilotos de competición, y el correspondiente track del GPS, el haber realizado 2 vuelos de rendimiento en distancia, ida y vuelta o triangulación, con valor puntuable (según el, on line contest (HOLC) en cualquier prueba de distancia Balear, superior a 30 puntos, y 60 puntos en cualquier otra liga de distancia, después de la obtención del título de piloto avanzado.

- También el certificado podrá ser emitido por el Director de Competición del evento donde haya realizado dichos vuelos.

**3.1.7.3. Verificación de requisitos:**

- La solicitud de reconocimiento de la titulación será remitida por el interesado directamente o a través de su Club, a la CTBPte de la FBDA, quien nombrará un comité de al menos tres integrantes con titulaciones de pilotos expertos o de competición, monitores, o instructores que valoraran la solicitud y el historial del vuelo. Pudiendo otorgar o no, dicha titulación.

- El interesado podrá volver a solicitar el reconocimiento tantas veces como quiera, con al menos, intervalos de dos meses, hasta su aprobación. Que será certificada en su libro de vuelos por la CTBPte.

**3.1.8. Habilitación optativa con titulación de Piloto Experto.**

**3.1.8.1. Habilitación de Piloto de Competición.**

**3.1.8.2. Requisitos.**

- Estar en posesión del título de Piloto Experto y acreditar mediante certificado de una Escuela Reconocida haber realizado y superado con éxito las fases teórica y práctica del Curso de Simulación de Incidencias en Vuelo o haber concluido entre los 30 primeros puestos en dos pruebas de la Liga Española B , o de algún Campeonato Autonómico B).

**3.1.8.3. Expedición:**

- A petición por escrito del interesado con aportación de los correspondientes certificados, a la CTBPte de la FBDA quien comunicara la habilitación a RFAE

**3.2. TÉCNICOS FEDERATIVOS.**

**3.2.1. MONITOR de parapente.**

El Título de Monitor de parapente habilita para realizar las funciones de enseñanza teórica y práctica de la especialidad deportiva de parapente, a los alumnos de la Escuela de Parapente reconocida a la que preste sus servicios en los niveles de Iniciación y Progresión del Curso de Parapente, bajo la supervisión del instructor responsable de dicha escuela.

**3.2.1.1. Requisitos:**

- Tener dieciocho años cumplidos.

- Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar o Título de Educación Secundaria.

- Estar en posesión del Título de Piloto de Parapente.

- Haber realizado un Curso de Monitor federativo de Parapente, organizado por FBDA o alguna de las Federaciones autonómicas integradas en RFAE y habiendo superado el correspondiente examen.

El contenido teórico del curso constará de un bloque común de materias de enseñanza deportiva y un bloque específico de parapente. El temario mínimo del bloque específico se desarrolla en el anexo 6.

La carga lectiva del curso de Monitor federativo no será inferior a las 120 horas.



### 3.2.1.2. Expedición:

- Tras el cumplimiento de todos los requisitos anteriores FBDA remitirá al Monitor su título con un Libro de Prácticas de monitor, comunicando a RFAE la titulación. En el Libro de Prácticas del monitor el instructor-director de la escuela detallará el número de horas de práctica, las fechas en que se realizan y el nombre y número de licencia de los alumnos a su cargo.

### 3.2.2. Habilitaciones al título de monitor.

#### 3.2.2.1. Habilitación de monitor operador de torno.

##### 3.2.2.1.1. Requisitos:

- Estar en posesión del Título de Monitor de parapente.
- Estar en posesión del Título de piloto de parapente habilitado para despegue mediante remolque en torno.
- Haber realizado un curso de monitor-remolcador en una escuela reconocida para la enseñanza mediante remolque en torno. Tras la superación de dicho curso el Director de la escuela extenderá el correspondiente certificado.

##### 3.2.2.1.2. Expedición:

- Por la FBDA o alguna de las federaciones autonómicas integradas en RFAE, a petición del interesado mediante solicitud certificada por la escuela reconocida en que el monitor haya realizado su curso de monitor-remolcador. Dicha Escuela entregará con la habilitación, un Libro de prácticas donde el instructor-director de la escuela detallará las fechas de las prácticas, su número de horas y los alumnos con su número de licencia en los que el monitor colabora en la enseñanza.

##### 3.2.2.1.3. Facultades:

- El monitor remolcador estará capacitado para utilizar tornos de tipo rebobinador o desbobinador.

Estos tornos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de mecanismos de Regulación y control de la tensión del cable.
- Disponer de mecanismo de corte rápido del cable.

- Disponer de mecanismo de embrague automático.

### 3.2.3. INSTRUCTOR de parapente.

El Instructor es el responsable de la enseñanza en una Escuela de vuelo en parapente.

#### 3.2.3.1. Requisitos:

- Estar en posesión del título de monitor de parapente.
- Acreditar mediante certificado de una Escuela Reconocida haber realizado y superado con éxito las fases teórica y práctica del Curso de Simulación de Incidencias en Vuelo (SIV).
- Haber asistido a un Curso de Instructor organizado por FBDA en la especialidad de Parapente o por alguna de las federaciones territoriales integradas en RFAE.
- Haber superado el examen correspondiente al Título de Instructor o Técnico Deportivo Nivel II especialidad parapente.

El contenido del temario del Curso de "Instructor" estará de acuerdo al temario del Bloque Específico, requerido por el Govern Balear para las enseñanzas formativas deportivas de Técnico Deportivo de Nivel II

El contenido teórico del Curso de Instructor de Parapente se desarrolla en el anexo 7.

#### 3.2.3.2. Facultades:

- Crear una escuela de vuelo, dirigirla y enseñar el vuelo en parapente en una escuela reconocida por la Federación.
- Solicitar títulos de Alumno avanzado a su Federación Territorial.
- Certificar vuelos a alumnos y pilotos en su Libro de vuelos.
- Certificar las horas de práctica de los monitores en práctica en su escuela.

#### 3.2.3.3. Obligaciones:

- Cumplir y procurar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Comunicar a los responsables de la Comisión Técnica de Parapente cualquier accidente o incidente de vuelo producido en su escuela o en



su zona de vuelo habitual mediante parte de accidente, según el modelo del anexo 12.

#### 3.2.3.4. Validez:

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de FBDA la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

#### 3.2.3.5. Inhabilitación:

- Por expediente sancionador, previo informe del Área de Enseñanza de la Comisión Técnica de Parapente, por incumplimiento de los planes de enseñanza y de las normas de reconocimiento de las escuelas de parapente que supongan un grave peligro para la seguridad de los alumnos.

### 3.2.4. Habilitaciones al título de instructor.

#### 3.2.4.1. Habilitación de Instructor de parapente biplaza.

##### 3.2.4.1.1. Requisitos:

- Estar en posesión del título en vigor de Piloto Avanzado de Parapente habilitado para Biplaza.

- Estar en posesión del título de Instructor de parapente.

- Realizar un curso organizado por FBDA o por una de las Federaciones integradas en RFAE para la obtención del título de instructor de parapente biplaza, superando su examen correspondiente.

##### 3.2.4.1.2. Facultades:

- La habilitación de instructor de parapente biplaza faculta a su poseedor a impartir la enseñanza destinada a la obtención del título de piloto de parapente biplaza.

El plan de enseñanza para la habilitación de piloto de parapente biplaza se detalla en el anexo 8.

##### 3.2.4.1.3. Validez:

El período de validez de la habilitación de instructor biplaza es indefinido. Ante cambios significativos FBDA o RFAE podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de esta habilitación.

#### 3.2.4.2. Habilitación de instructor de parapente para remolque en torno.

##### 3.2.4.2.1. Requisitos:

- Estar en posesión del Título de monitor de arrastre en torno.

- Estar en posesión del Título de Instructor de parapente.

- Realizar un curso de Instructor de Parapente por arrastre en torno, organizado por FBDA o por una territorial integrada en RFAE, superando el examen correspondiente.

##### 3.2.4.2.2. Facultades:

- Impartir la enseñanza del vuelo en parapente mediante el sistema de remolque en torno.

- Dirigir una escuela que utilice este sistema de enseñanza.

- Certificar los vuelos de pilotos y alumnos avanzados que utilicen el torno de su escuela como sistema de desequé.

#### 3.2.4.3. Validez:

El periodo de validez de la habilitación de instructor de arrastre en torno es indefinido. Ante cambios significativos FBDA o RFAE podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de esta habilitación.

### 3.2.5. Título de entrenador de parapente.

#### 3.2.5.1. Requisitos:

- Estar en posesión de alguno de estos dos títulos:

a) Título de Instructor de parapente.

b) Título de Piloto Experto de Parapente con la habilitación de Competición.

- Superar con éxito el Curso de "Instructor Entrenador". El contenido del temario del Curso de "Instructor Entrenador" estará de acuerdo al temario del Bloque Específico, requerido por el Govern Balear para las enseñanzas formativas deportivas de Técnico Deportivo de Nivel III.



**3.2.5.2. Facultades:**

- Entrenamiento de alto nivel y dirección de equipos de competición y deportistas.

**3.2.6. Juez.**

**3.2.6.1. Requisitos:**

- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del Título de Piloto de parapente.
- Realizar un curso de Juez de Parapente organizado por FBDA o una de las federaciones territoriales integradas en RFAE, en el que se impartan los conocimientos correspondientes a dicha titulación.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho título.

**3.2.6.2. Facultades:**

- La supervisión del desarrollo de las competiciones de parapente, la certificación de intentos de récords y en general, aquellas que se le atribuyan en los Reglamentos Deportivo de Competición y de Organización de pruebas.

**3.2.7. Observadores oficiales.**

**3.2.7.1. Requisitos:**

- Estar en posesión del Título de Piloto de parapente.
- Demostrar total conocimiento del Código Deportivo de la FAI, en especial en los capítulos concernientes a la homologación de récords.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho título.

**3.2.7.2. Facultades:**

- Servir de testigo en los momentos del vuelo requeridos por el Código Deportivo de la FAI para la homologación de récords.
- Solicitar la homologación de vuelos y récords ante FBDA; RAFE y ante la FAI.

**3.2.7.3. Solicitud de examen:**

El interesado en obtener el título de observador oficial lo solicitará a FBDA o RFAE por escrito, y

se le remitirá el examen y el Código Deportivo FAI. Una vez contestado correctamente el cuestionario de examen, el interesado lo devolverá a FBDA o RFAE, para la expedición del título.



## 4. LA ENSEÑANZA.

### 1. Las Escuelas de Vuelo de Parapente.

1. Las escuelas reconocidas.
2. Requisitos para el reconocimiento de la escuela de parapente.
3. Obligaciones de las escuelas de vuelo reconocidas.
4. Zona de escuela

1. Requisitos.

### 2. Curso de parapente.

1. Plan de estudios.
  1. Curso de iniciación.
  2. Curso de perfeccionamiento. de

### 3. Libro de vuelo.

### 4. La ficha de progresión del alumno.

#### 4.1. Las Escuelas de vuelo en Parapente.

Las escuelas de vuelo son los centros de aprendizaje y perfeccionamiento del vuelo en parapente. La formación corre a cargo de Monitores e Instructores de parapente, mediante la impartición de una enseñanza reglada que constituye el Curso de Vuelo en Parapente.

##### 4.1.1. Las Escuelas reconocidas.

FBDA velará por la calidad de la enseñanza y la seguridad en las escuelas, dando la calificación de Escuela Reconocida a aquellas que cumplan los requisitos exigidos, previo informe favorable del Área de Enseñanza a petición de la propia escuela, mediante formulario recogido en el anexo 9. Comunicándolo oportunamente a RFAE para su homologación nacional

Será condición imprescindible la calificación de Escuela Reconocida para la tramitación de las Licencias Federativas de sus alumnos y la expedición de sus Libros de vuelo.

##### 4.1.2. Requisitos para el reconocimiento de la Escuela de Parapente.

- Memoria de creación de la escuela en donde se especificará:
- Zona de vuelo de escuela reconocida por su federación que tenga previsto emplear.
- Plan de evacuación de heridos en la zona de escuela.
- Medios humanos y materiales con que cuenta.
- Modelo de contrato suscrito con los alumnos.

- Programa pedagógico.

##### - Medios humanos mínimos.

- Un instructor director técnico de la escuela.
- La presencia de dos formadores (instructor o monitor) durante las clases prácticas.
- El número necesario de monitores de parapente.
- La relación instructor/alumno no será menor de 1/10.

##### - Medios materiales mínimos.

- Cuatro equipos de vuelo completos, que comprenderán:
  - Parapente, con homologación obligatoria.
  - Arnés, preferentemente con protección dorsal y antiolvido.
  - Casco adecuado para el vuelo en parapente.
  - Emisora de radio.
  - Dos emisoras de radio para uso de los instructores o monitores.
  - Anemómetro.
  - Dos mangas de viento, para despegue y aterrizaje.
  - Botiquín de campaña.
  - 2 megáfonos y palas para posibles fallos en las emisoras de radio.
- Recinto y materiales apropiados para la impartición de clases teóricas.

El Área de Enseñanza de la CTNPte podrá ampliar o modificar estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de la formación, incluyendo estas variaciones en el Formulario de solicitud de Reconocimiento de Escuela (anexo 9).

##### 4.1.3. Obligaciones de las Escuelas de Vuelo reconocidas.

- Cumplir el presente reglamento, manteniendo los requisitos mínimos expuestos.



- Suscribir con todos sus alumnos un contrato de derechos y obligaciones.

- Complimentar los ejercicios y fases completadas por el alumno en un certificado, así como firmar y certificar cada uno de los niveles que el alumno haya finalizado satisfactoriamente.

- Entregar a cada alumno obligatoriamente a la iniciación del curso una copia del apartado 3, el apartado 4 y el apartado 7, del Reglamento de Parapente de FBDA. Debiendo conservar un recibo firmado por el alumno por la recepción del mismo.

- Tramitar la Licencia Federativa con anterioridad al comienzo de las clases.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades de la escuela. Siendo el mismo independiente, del seguro de la FBDA que cubre a los individuos de forma particular.

#### 4.1.4. Zona de escuela.

Se entiende por Zona de Escuela el lugar donde se realizan las prácticas de los niveles 1 y 2 del Curso de Iniciación. Será una Pendiente de escuela o un campo de remolque si se trata de una escuela de enseñanza en torno.

##### 4.1.4.1. Requisitos:

La zona de escuela deberá ser aprobada para el reconocimiento de la escuela por la Federación, para lo que deberá cumplir los siguientes requisitos.

Pendiente de escuela:

- Ser una pendiente regular, continua, sin fracturas del terreno sin obstáculos entre las zonas de despegue y aterrizaje.

- Área de despegue libre de obstáculos.

- Área de aterrizaje de suficiente amplitud y libre de obstáculos.

- Acceso cómodo que permita una rápida asistencia y evacuación en caso de accidente.

Campo de remolque en torno:

- Ser un campo regular, sin fracturas ni obstáculos que dificulten el remolque en torno.

- Áreas de inflado y aterrizaje de superficie suficiente y libres de obstáculos.

- Acceso cómodo que permita una rápida asistencia y evacuación en caso de accidente.

La escuela de parapente contará con los permisos oportunos del propietario del terreno donde se sitúe la zona de escuela para el desarrollo de su actividad.

Una misma zona de escuela sólo podrá ser utilizada por un número máximo de escuelas, a partir del cual se pondrían en peligro las condiciones de seguridad de los alumnos y la calidad de la enseñanza.

#### 4.2. El Curso de parapente.

El Curso de parapente es el conjunto de enseñanzas regladas que el alumno realiza para el aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica del vuelo en parapente y el conocimiento de las disciplinas necesarias, principalmente aerodinámica y meteorología. Su impartición se desarrolla en las Escuelas de Parapente a cargo de Instructores y Monitores de Parapente.

Mediante el desarrollo del Curso de Parapente (iniciación y perfeccionamiento) y tras los vuelos de práctica requeridos el alumno está en disposición de presentarse al examen correspondiente al Título de Piloto en prácticas de Parapente.

##### 4.2.1. Plan de estudios.

El Plan de estudios del Curso de Parapente está dividido en dos y es el siguiente:

- Curso de Iniciación.

- Curso de Perfeccionamiento.

##### 4.2.1.1. Curso de iniciación:

Su objetivo es el aprendizaje de las técnicas básicas para el pilotaje del parapente, mediante las cuales el alumno llegue a realizar vuelos de altura guiado por el instructor, en situación de aerología en calma.

Clases teóricas:

- Conocimientos básicos de meteorología.

- Conocimientos básicos de aerodinámica.

- Técnica de pilotaje básica del parapente.

- Normativa y reglas de tráfico de vuelo en parapente.



- Equipo y material de vuelo.

Clases prácticas:

Nivel 1: Prácticas de inflado del parapente en terreno llano. El objetivo es acostumbrar al alumno a la sensación de estar suspendido en el aire antes del primer vuelo real. Carreras de despegue en la pendiente de escuela, con el objetivo del aprendizaje de las maniobras de despegue y aterrizaje, incluyendo biplazas pedagógicas.

Nivel 2: Vuelos cortos con maniobras de viraje, aproximación en "L" y "S" y aterrizaje, guiados por radio, como mínimo cinco vuelos monoplaza y dos vuelos biplaza pedagógicos.

Nivel 3: Vuelos de altura con maniobras de aproximación en "ochos" y giros de 360º, guiados por radio. Cinco vuelos como mínimo.

La duración del curso de iniciación tendrá un mínimo de seis días.

4.2.1.2. Curso de perfeccionamiento:

Su objetivo es el perfeccionamiento de las técnicas básicas del pilotaje del parapente adquiridas en el curso de iniciación. El alumno llegará a realizar vuelos de altura sin necesidad de ser guiado por radio, decidiendo por sí mismo los momentos de despegue, la senda de planeo, maniobras de aproximación y aterrizaje, en una situación de aerología no turbulenta. También será capaz de seguir por sí mismo un plan de vuelo predeterminado por el instructor. También se impartirán los conocimientos elementales del vuelo en ascendencia térmica y dinámica.

Contenido teórico mínimo:

- Aerología aplicada al vuelo en parapente. Elección de las condiciones de vuelo idóneas.
- Normas de tráfico. Las normas de tráfico en vuelo de ladera y en térmica.
- Aerodinámica del parapente.
- Situaciones de emergencia en parapente.

Contenido práctico mínimo:

- Elección del aterrizaje y aproximación fuera de campo.
- Técnica de vuelo en ascendencia térmica y dinámica.

- Actuación en situaciones de emergencia y maniobras de descenso rápido.

El curso de perfeccionamiento elemental tendrá una duración mínima de seis días.

#### 4.3. El libro de Vuelo.

Cada piloto de parapente dispondrá desde el momento de iniciar su formación de un libro de vuelo personal. En él anotará todos los vuelos por él realizados, que serán debidamente acreditados según proceda.

El Libro de vuelo servirá de certificación del número de vuelos exigidos para la obtención de todas las titulaciones a obtener en el futuro, según describe este reglamento.

El Libro de Vuelo será expedido por FBDA y entregado al alumno por la escuela con su primera Licencia Federativa. Posteriores Libros de vuelo podrán ser solicitados a medida que se vayan completando los anteriores, que quedarán en poder del piloto.

#### 4.4. La ficha de progresión del alumno.

Las escuelas reconocidas utilizarán para el control del aprendizaje de sus alumnos un sistema de ficha de progresión, según el modelo del anexo 10.



## 5. LA COMPETICIÓN.

### 1. Categorías de competición de parapente.

#### 1. Categoría A

1. Condiciones de participación.
2. Competiciones categoría A.

#### 2. Categoría B

1. Competiciones categoría B

### 2. Reglamentación de las Competiciones.

#### 1. Participación Internacional.

#### 5.1. Categorías de competición de parapente.

##### 5.1.1. Categoría A.

Se trata de la categoría absoluta, en la que compiten los parapentes de mayores prestaciones y los pilotos de alto nivel.

Su organización y supervisión corresponde a RFAE y a las Federaciones territoriales integradas, organizando RFAE las competiciones de carácter estatal y las territoriales las de ámbito autonómico, según sus respectivas atribuciones.

##### 5.1.1.1. Condiciones de participación:

- Estar en posesión del título de Piloto con la habilitación de Competición.
- Las que reglamentariamente se determinen en cada prueba.

##### 5.1.1.2. Competiciones de Categoría A.

- Campeonato de España de Parapente.
- Liga Española de Parapente.
- Ligas y Campeonatos de Federaciones Autonómicas.
- Pruebas Open Internacionales celebradas en España.

##### 5.1.2. Categoría B.

- Son competiciones destinadas a la iniciación de los pilotos de parapente en el vuelo de competición.
- En ellas quedan terminante excluida la participación de alas con homologación "Competición".
- Su organización y supervisión corresponde a las Federaciones autonómicas.

##### 5.1.2.1. Competiciones de Categoría B.

- Campeonato de España B
- Campeonatos territoriales y pruebas open de Categoría B.

### 5.2. Reglamentación de las Competiciones de Parapente.

La reglamentación de las competiciones nacionales de Categoría A se desarrolla en:

- Reglamento Deportivo de Competición de RFAE.
- Reglamento de Organización de Pruebas RFAE.

#### 5.2.1. Participación internacional.

RFAE, en su calidad de representante nacional del deporte aéreo, regula la participación del equipo español en pruebas internacionales de parapente. Esta reglamentación se desarrolla en:

- Reglamento del Equipo Nacional y Clasificación Nacional Permanente.



## 6. LAS ZONAS DE VUELO.

1. **Zona de escuela.**
2. **Zona de vuelo.**
  1. **Reconocimiento de la zona de vuelo.**
  2. **Requisitos.**
  3. **Control del vuelo en las zonas reconocidas.**
  4. **Paneles de las zonas de vuelo.**

### 6.1. Zona de escuela.

Es la zona de vuelo empleada para la práctica de la enseñanza. El vuelo en la zona de escuela será de competencia exclusiva de la/s escuela/s que mantenga una relación con el propietario o las Autoridades de la zona, a través de contrato de alquiler, cesión de uso o similar.

### 6.2. Zonas de Vuelo.

Son zonas que por sus características de accesibilidad, aerología resultan adecuadas para la práctica habitual del vuelo en parapente.

#### 6.2.1. Reconocimiento de la zona de vuelo

- Corresponde a la FBDA la elaboración de un catálogo de las Zonas de vuelo dentro de su ámbito territorial, con la colaboración de los clubes y escuelas de la zona.

- Corresponde a la FBDA proponer a la Comisión Técnica Nacional de parapente los sitios que estimen deban ser reconocidos como Zonas de Vuelo de Parapente.

- La solicitud de catalogación y reconocimiento de la zona de vuelo se realizará según la ficha del anexo 11.

#### 6.2.2. Requisitos.

Para que un sitio sea reconocido como Zona de vuelo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de unas condiciones aerológicas aptas para el vuelo en parapente.

- Disponer de una zona de despegue accesible a pie, caminando por un tiempo no superior a media hora desde el último punto accesible en automóvil.

- Disponer de una zona de aterrizaje amplia y suficiente, sin obstáculos.

- Disponer de los permisos oportunos de los propietarios de despegues y aterrizajes.

- No haber impedimento de las autoridades locales, autonómicas o nacionales para la práctica del parapente.

- Disponer de un plan de rescate y evacuación de heridos, en el que se incluyan los organismos responsables con sus direcciones y teléfonos de urgencia.

#### 6.2.3. Control del vuelo en las zonas reconocidas.

Será realizado por el club o clubes que practiquen habitualmente el vuelo de la zona. La FBDA determinará los Clubes y Escuelas responsables del control del vuelo en cada una de las Zonas.

El control del vuelo en cada zona se realizará mediante:

- La elaboración de paneles informativos.

- El asesoramiento a pilotos noveles o visitantes de las condiciones del vuelo en la zona.

- El cierre del vuelo en la zona en condiciones de vuelo peligrosas.

- La elaboración, en caso de accidente, de un parte sobre las circunstancias en que se hubiera producido. El parte de accidente seguirá el modelo del anexo 12.

#### 6.2.4. Paneles de las zonas de vuelo.

Las zonas de vuelo contarán con paneles informativos sobre las condiciones del vuelo en parapente.

Los paneles contarán como mínimo con la siguiente información:

- Lugares de despegue y aterrizaje.

- Desnivel.

- Limitaciones al vuelo.

- Actuación en caso de accidente.

- Situación de las condiciones de vuelo en las diferentes estaciones y horas del día.

La elaboración de la información, la fabricación e instalación de los paneles será llevada a cabo por los clubes y escuelas habituales de la zona.



## 7. NORMAS Y RECOMENDACIONES DE VUELO.

1. Equipo
  1. **Mantenimiento del parapente.**
  2. **Mantenimiento del paracaídas de emergencia.**
2. Accesorios.
3. Recomendaciones de vuelo.
4. Prohibición de vuelo.
5. Normas de tráfico de vuelo en parapente.

### 7.1. Equipo.

De uso obligatorio:

- Casco adecuado para el vuelo en parapente, preferentemente integrales (no utilizar cascos de montañismo u otros no adecuados).
- Silla con protección dorsal y sistema Antiolvido.
- Paracaídas de emergencia).
- Emisora de 2 m o Teléfono móvil.

De uso recomendado:

- Botas con protección para el tobillo.
- Vestimenta y equipamiento adecuado: mono de vuelo y guantes.

#### 7.1.1. Mantenimiento del parapente.

Es obligatorio seguir las normas de mantenimiento especificadas por el fabricante del parapente, especialmente en lo que respecta a la verificación de la longitud y resistencia del sustente.

#### 7.1.2. Mantenimiento del paracaídas de emergencia.

Es recomendable el desplegado, aireado y plegado del paracaídas de emergencia al menos dos veces al año, en cualquier caso es obligatorio realizarlo en los plazos fijados por el fabricante.

### 7.2. Accesorios

De uso recomendado para vuelos de distancia o de montaña:

- Mapas de la zona a sobrevolar.
- Brújula.

- Alti-vario.
- Gps.
- Bengala de emergencia.
- Agua y alimentos.
- Baterías de repuesto para la emisora.

### 7.3. Recomendaciones de vuelo.

Sobrevolar cualquier obstáculo (líneas eléctricas, casa, árboles...) a una altura mínima de 50 m.

- No volar solo. En caso de partir a volar solo, advertir del vuelo al club o escuela de la zona, con el lugar de despegue y el recorrido a efectuar.
- No volar en el interior de nubes.
- No volar si una parte del territorio a sobrevolar está cubierto de nubes.
- No despegar si el viento supera el 75% de la velocidad máxima del parapente.
- No despegar si el viento se desvía más de 45º de la dirección de despegue.
- No volar fuera de los límites de carga alar recomendados por el fabricante.
- No volar en aerología turbulenta.
- No despegar con viento de cola.
- No sobrevolar zonas de despegue a menos de 50 m., si hay otras velas desplegadas.

### 7.4. Prohibiciones de vuelo.

- Dentro del área de seguridad de aeropuertos, aeródromos, pasillos aéreos y zonas restringidas de vuelo.
- Si existe prohibición expresa de los propietarios del despegue, de aterrizaje o de las autoridades.
- Del orto al ocaso.
- Si la zona de aterrizaje está cubierta de niebla.
- En el interior de las nubes si se vuela con otras aeronaves próximas.
- Sobrevolar aglomeraciones de personas o poblaciones.



- El vuelo en biplaza con parapentes que no posean esa homologación.
- El remolque directo desde vehículos, barcos o sistemas de arrastre que carezcan de homologación.

**7.5. Normas de tráfico de vuelo en parapente.**

- Los cruces de dos parapentes en la misma dirección y sentido contrario, se efectuarán desviándose cada uno de los parapentes a su derecha.
- Si uno de los parapentes tuviera la ladera a su derecha tiene preferencia. El parapente que deja la ladera a su izquierda debe apartarse a su derecha con la suficiente antelación y dejarle paso.
- No adelantar a otro parapente por los lados a su misma altura y dentro de su área de maniobra.
- Entre dos parapentes volando a diferente altura, tiene preferencia el que vuela más bajo.
- Dentro de una térmica, marca el sentido de giro el piloto que hubiera comenzado a girar primero.
- Al incorporarse a una térmica se entrará a girar en el mismo sentido que los parapentes que ya hubiera en su interior, sin interferir en sus trayectorias. Si fuera necesario se esperará fuera de la térmica hasta que los parapentes que estaban girando ganen altura y luego se entrará en la térmica.
- En caso de trayectorias laterales convergentes, tiene preferencia la aeronave más lenta o de menos margen de maniobra. El orden de preferencia entre aeronaves es: globo, paracaídas, parapente, ala delta, paramotor, planeador, aviones a motor.

**8. DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINAL.**

**8.1. Disposiciones adicionales.**

- **Primera.** Las titulaciones expedidas por FBDA serán válidas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Balear. El ámbito territorial de las titulaciones podrá ser ampliado por convenio de reciprocidad, por acuerdos y/o convenios de integración firmados con la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE), o con otras federaciones o entidades autonómicas o extranjeras.

- **Segunda.** Las titulaciones de deportistas reguladas en el presente Reglamento tienen su equivalencia, a efectos de denominación, con las titulaciones existentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, atendiendo a lo establecido en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN ANTERIOR
Alumno Piloto .....	Alumno
Piloto en Prácticas .....	Alumno avanzado
Piloto de parapente .....	Piloto de parapente
Piloto Avanzado .....	No procede
Piloto Experto .....	Piloto de competición
Piloto de Competición	

- **Tercera.** La CTPRP será el órgano que decida sobre las posibles dudas de interpretación del presente Reglamento así como en lo no regulado en él y que no lo estuviera por mandato superior.

**8.2. Disposiciones transitorias.**

La regularización de deportistas que hayan tenido licencia federativa anterior a la aprobación de este reglamento será como sigue:

**Sin titulación.**

Todo deportista de parapente que haya tenido licencia con anterioridad al año 2008, aprobando el examen correspondiente obtendrá el título de "Piloto en practicas" con la fecha de su última licencia, debiendo solicitar dicha titulación a través de un Club o Escuela Reconocida, a la CTBPte, de la FBDA

**Titulación de "Piloto".**

Todo aquel piloto de parapente que haya competido en una prueba oficial del calendario (nacional o autonómico) con anterioridad al año 2008, obtendrá el título de "Piloto de Parapente", debiendo solicitarlo a la CTBPte, de la FBDA adjuntando lugar y clasificaciones de esas pruebas.

**Titulación de "Piloto Avanzado".**

Todo aquel piloto de parapente que haya competido en una prueba oficial del calendario (nacional o autonómico) con anterioridad al año 2008 y acredite mediante certificado de una Escuela de Parapente Reconocida, o mediante certificación de al menos dos pilotos de competición, y el correspondiente track del GPS, el haber realizado 2 vuelos de rendimiento en distancia, ida y vuelta o triangulación, con valor puntuable (según el on line contest (HOLC)) en cualquier prueba de distancia Balear, superior a 20 puntos, y 30 puntos en cualquier otra liga de distancia haya realizado dos vuelos superiores a 20 Km., obtendrá el título de Piloto Avanzado, debiendo solicitarlo a la CTBPte de la FBDA, adjuntando las clasificaciones de esas pruebas, en las que figure la distancia recorrida.

**Titulación de "Piloto Experto".**

Todo aquel piloto de parapente que haya competido en una prueba oficial del calendario (nacional o autonómico) con anterioridad al año 2008 y acredite mediante certificado de una



Escuela de Parapente Reconocida, o mediante certificación de al menos dos pilotos de competición, y el correspondiente track del GPS, el haber realizado 2 vuelos de rendimiento en distancia, ida y vuelta o triangulación, con valor puntuable (según el , on line contest (HOLC) en cualquier prueba de distancia Balear, superior a 30 puntos, y 60 puntos en cualquier otra liga de distancia

- También el certificado podrá ser emitido por el Director de Competición del evento donde haya realizado dichos vuelos.

#### **Titulación de Piloto de Competición**

Todo aquel piloto que este en posesión del título de piloto de competición, con la demostración de su participación en Campeonatos de España con anterioridad al 2008 y con un periodo de carencia de no más de tres años.

### **8.3. Disposición derogatoria.**

Quedan derogados los anteriores Reglamentos y disposiciones federativas relativas a la práctica y competición de Parapente de FBDA.

### **8.4. Disposición final.**

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por la Comisión Delegada de FBDA.

## **9. REGIMEN DISCIPLINARIO.**

### **9.1. Regulación.**

El régimen disciplinario de la especialidad deportiva de parapente estará regulado por las siguientes normas, y siguiendo esta prelación:

- Reglamento Disciplinario de la FBDA
- Reglamento Disciplinario de Parapente de RFAE

## **10. DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINAL.**

### **10.1. Disposición derogatoria Única.**

Con la entrada en vigor del presente reglamento de parapente, queda derogado el anterior reglamento al que sustituye.

### **10.2. Disposición final Única.**

El presente reglamento entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.



## **ANEXO III**

### **NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE PILOTO EN PRÁCTICAS DE PARAPENTE**

#### **1. GENERALIDADES**

- 1.1 El examen para el título de "Piloto en Prácticas de Parapente" se compone de dos exámenes parciales, que se realizarán según el siguiente orden:
  - a) Examen teórico.
  - b) Examen práctico.
- 1.2 La federación autonómica nombrará a los examinadores de las pruebas de que conste el examen.
- 1.3 Un examen parcial suspendido por el candidato no podrá repetirse antes de dos meses.
- 1.4 El examen completo tendrá que concluirse dentro de los 12 meses siguientes a la aprobación de un examen parcial.
- 1.5 La celebración del examen y su resultado se certificará en el libro de vuelo del alumno y en el caso de su aprobación completa tendrá el valor de título de piloto en prácticas. En la ficha de examen y acta de la prueba deberá constar el citado resultado.

#### **2. INSCRIPCIÓN**

- 2.1 Los candidatos se informarán sobre el lugar, la fecha y de más detalles de acuerdo al calendario disponible en la Federación Territorial.
- 2.1 La inscripción se realizará a través de las escuelas federativas reconocidas activas en el momento de la solicitud. O en su defecto por el club al que pertenezca el candidato. Las escuelas y los Clubes deberán remitir listado con los candidatos debidamente cumplimentado a la Federación Territorial, al menos 30 días antes de la celebración de la prueba.
- 2.3 Las Federación Territorial confirmarán por vía escrita, (e-mail, fax, carta) a las escuelas y clubes la participación en los exámenes, al menos una semana antes de su celebración, informando de las incidencias que pudieren afectar a la solicitud.
- 2.4 En el caso que hubiere más solicitantes que el número máximo de candidatos a examinar, determinado por la Federación, esta deberá informar del hecho, y seleccionara a los candidatos por el orden de recepción de la solicitud.

#### **3. EXAMEN TEÓRICO**

- 3.1 El examen teórico contendrá las siguientes materias:
  - Aerodinámica.
  - Meteorología.
  - Normativas y reglas de tráfico.
  - Equipo y material de vuelo.
  - Técnica de vuelo y pilotaje.
- 3.2 El examen teórico se realizará previamente al examen práctico, mediante un sistema de respuestas varias codificadas (elección de respuestas entre varias alternativas). Las preguntas del cuestionario de FBDA se basarán en la abundante bibliografía sobre vuelo libre existente en el mercado. Se cumplirá rigurosamente el tiempo de duración establecido para la prueba. Transcurrido el cual se procederá a la recogida de los cuestionarios.
- 3.3 Los cuestionarios serán corregidos de acuerdo a criterios preestablecidos y conocidos previamente. El resultado se comunicará inmediatamente después de cada examen teórico realizado. Los candidatos que no superen alguna de las materias podrán repetirlas en un examen posterior. Si no se superan 3 materias, se deberá repetir el examen completo. En el nuevo examen las preguntas podrán ser cualesquiera de las contenidas en el cuestionario. Manteniendo los contenidos, los valores o datos presentados en las preguntas del cuestionario podrán variar.
- 3.4 El examinador remitirá a FBDA los cuestionarios unidos al resto de la documentación.

#### **4. EXAMEN PRÁCTICO**

- 4.1 Se admitirán candidatos, de acuerdo a los siguientes requisitos:
  - Examen teórico aprobado.
  - Libro de vuelo, o ficha de progresión.
  - Licencia en vigor y una foto tamaño carné, marcada con nombre y apellido.
- 4.2 El equipo de Vuelo consistirá en: un parapente de iniciación homologado, casco y botas sólidas altas.
- 4.3 El examen práctico se realizará en un campo de vuelo a designar por FBDA. Se colocarán una diana de 50 metros de diámetro y una manga grande perfectamente visible.
- 4.4 El mismo día del examen se decidirá por los organizadores y examinadores el sitio de despegue y aterrizaje del examen práctico. En caso de producirse cambios de las condiciones meteorológicas, se podrá desplazar el sitio del examen a donde mejor proceda. Si no se pudiere



completar el programa práctico en dos días consecutivos, los candidatos serán convocados para su realización.

- 4.4 El sitio y las condiciones meteorológicas deberán permitir una valoración óptima de los vuelos realizados por los candidatos.
- 4.5 El examen práctico incluye dos vuelos con diferentes objetivos y deberes. Durante todo el examen, el candidato tendrá que utilizar siempre el mismo parapente. En caso de producirse problemas técnicos en el parapente que afecten a la seguridad de vuelo, se deberá cambiar de parapente, con el acuerdo previo de los examinadores.

**PRIMER VUELO.**

- a) **Preparación de despegue y vuelo.** La preparación incluye reflexiones por parte del candidato sobre la zona de despegue, trayectoria del vuelo, campo de aterrizaje, condiciones meteorológicas, espacio aéreo y reglas de tráfico. La preparación del despegue incluye un chequeo de 5 puntos según la ficha de progresión.
- b) **Despegue:** inflado, control visual y correcciones, aceleración y despegue.
- c) **Programa de vuelo:** 1 giro de 360º a la derecha con entrada y salida en el mismo eje en un máximo de 15 segundos. El examinador define la zona y la altura donde debe realizarse el giro.
- d) **Tráfico de aterrizaje** y aproximación: en forma de **L** (el tráfico de base puede repetirse en forma de **8**). La reducción de altura se realizará en una zona establecida que puede variar según el viento, obstáculos, etc. El espacio para dicha reducción debería estar en una zona donde no se interfiera la aproximación de otros parapentes. La aproximación final tiene que durar por lo menos 5 segundos en línea recta antes de la toma de contacto con el suelo.
- e) **Aterrizaje:** se tendrá que aterrizar contra el viento en un diámetro de 50 metros, tocando el suelo dentro de la diana y sin ningún tipo de caída.

**SEGUNDO VUELO**

Igual que el primero, excepto:

- c) **Programa de vuelo:** Un giro de 360º a la izquierda, otro seguido a la derecha, entrando y saliendo sobre el mismo eje.
- 4.6 El examinador determinará la zona y la altura de dicha maniobra, este podrá interrumpir un examen, si el candidato no dispone del nivel suficiente o si pone en peligro su seguridad a la de terceros. También podrá, por causa grave justificada, retener el libro de vuelo o ficha de progresión del examinado que deberá remitir de forma inmediata y acompañado de una justificación escrita de tal decisión, a la Comisión Técnica Balear de Parapente, que en el plazo de 7 días desde la recepción, analizará las medidas a que hubiere lugar.
- 4.7 Cada vuelo se valorará individualmente por el examinador. Y será anotado en el protocolo de examen. El caso de no superar alguno de los vuelos, podrá ser repetido durante el examen.
- 4.8 El resultado del examen será comunicado de forma inmediata al examinado.
- 4.9 Los candidatos que no superen el examen práctico deberán repetirlo en su totalidad.

**5. RECLAMACIONES**

- 5.1 Las reclamaciones por parte de los candidatos que sí lo estimen pertinente, deberán ser realizadas por escrito y dirigidas a la CTBPte de FBDA, dentro de un plazo máximo de 30 días. La decisión de la CTBPte en estos casos será definitiva.



**ANEXO IV**

**Fases del Examen de la habilitación de Piloto Biplaza.**

**PREVUELO.**

- 1. Instrucciones Prevuelo al pasajero, puntuación ..... de -6 a +7 puntos.
- 1.1. Sobre la carrera: progresiva y sin límite: .....1 punto.
- 1.2.1 Sobre las prohibiciones:
- 1.2.1 No sentarse .....1 punto
- 1.2.2 No saltar .....1 punto
- 1.3. De como acomodarse en vuelo .....1 punto
- 1.4. Mentalización sobre la facilidad del vuelo (confianza y dependencia en el piloto).....1 punto
- 1.5. Relajación y tranquilidad del pasajero1 punto
- 1.6. Tiempo invertido:  
(Correcto de 1 a 3 min.) ..... -1+1 punto.
- 1.7. Defectos y nerviosismo en la explicación de las instrucciones: ..... -4 a 0 punto.

**PREPARACION DE DESPEGUE.**

Se puntuará por tiempo esta fase (puntos 2 a 6) completa:

- Hasta 5 minutos .....+ 5 puntos
- Por cada minuto de más ..... - 1 punto
- 2. Despliegue e instalación del parapente de 1 a 0 puntos.
- 3. Adecuación del parapente (0 a 6 puntos):  
Con viento: prehinchado ..... 6 a 0 puntos  
Sin viento:
- revisión suspente .....2 a 0 puntos
- revisión frenos.....2 a 0 puntos
- apreciación subjetiva conjunto.....2 a 0 puntos
- 4. Equipamiento del pasajero (-3 a +3 puntos):
- 4.1. Regulación de la silla ..... -1 a +1 punto
- 4.2. Colocación correcta de cintas y cierres de ..... -1 a +1 punto
- 4.3. Colocación casco pasajero y regulación de..... -1 a +1 punto.
- 4.4. No equipamiento del pasajero ..... NO APTO
- 5. Anclaje final al parapente de piloto y pasajero: NO APTO a 0.
- 6. Revisión final del equipamiento (-4 a +4 puntos, o NO APTO).
- 6.1. Revisión de los cierres de las cintas de pierna derecha y tensión cintas:..... -2 a +2 o NO APTO
- 6.2. Revisión cinta pierna izquierda de ..... -2 a +2 o NO APTO.
- 6.3. Revisión del cierre y de la tensión de la cinta de pecho:..... -2 a +2 o NO APTO.
- 7. Recordatorio final de las instrucciones al pasajero (4 a 0).
- 7.1. Preparación para iniciar la carrera .....1 punto
- 7.2. Prohibición de intentar sentarse durante la carrera de despegue .....1 punto
- 7.3. Prohibición de saltar en el despegue .....1 punto
- 7.4. Relajación del pasajero .....1 punto

**DESPEGUE.**

- 8. Elección del momento de despegue (de -2 a +1 punto).
- 8.1. Momento correcto .....1 punto
- 8.2. Momento inapropiado ..... -1 punto
- 8.3. Exceso de espera con buenas condiciones..... -1 punto
- 9. Hinchado de -1 a +1 punto
- 9.1. Hinchado correcto .....1 punto
- 9.2. Hinchado incorrecto, soltar bandas pronto/tarde ..... -1 punto
- (Nota: un hinchado por causas ajenas al piloto e impredecibles como cambio repentino del viento, enganchón, no supondrá penalización. Habrá opción a repetir).
- 10. Estabilización del parapente tras el inflado (-7 a +7 puntos)
- 10.1. Adelantamiento del ala por falta de mando y plegada frontal.....2 puntos
- 10.2. Retraso del ala por exceso de mando y caída hacia atrás del parapente.....-2puntos
- 10.3. Adelantamiento del parapente con plegada frontal durante estabilización en carrera, sin que el piloto se aperciba ni pare ..... NO APTO
- 10.4. Atrasamiento del ala durante estabilización en carrera, sin que el piloto se aperciba ni pare NO APTO.
- 10.5. Exceso de corrección lateral con caída del ala.....-2 puntos
- 10.6. Exceso de corrección lateral durante la fase de estabilización en carrera, con caída lateral del parapente y sin intención de parar ..... NO APTO
- 10.7 Dejar caer el ala ante una causa justificada .....0 puntos
- 10.8. Igual que el anterior, pero sin ordenar parar al pasajero ..... -1 punto



10.9 Puesta en presión correcta .....	2 puntos
10.10. Estabilización correcta .....	5 puntos
11. Aceleración de -7 a +3 puntos	
11.1. Carrera correcta .....	3 puntos
11.2. Poca carrera del piloto con salida al aire ajustada .....	0 puntos
11.3 Poca carrera del piloto sin salida al aire .....	-1 punto
11.4. Movimientos bruscos del freno en la carrera .....	-3 puntos
11.5. Insistir en despegar con clara oposición del pasajero .....	-3 puntos
12. Salida al aire.	
12.1. Soltar los frenos nada más despegar .....	NO APTO
12.2. Crash en el despegue .....	-1 a NO APTO
<b>VUELO Y DESCENSO RAPIDO.</b>	
13. No lograr el aprovechamiento de ascendencias en condiciones favorables .....	-2 a 0 puntos
14. Realización de maniobras de descenso rápido, a elegir: ("orejas", plegada asimétrica controlada, "Bes") .....	-3 a 2 puntos
15. Barrena.	
15.1. 90º respecto a la vertical .....	5 puntos
15.2. Entre 90º y 45º respecto a la vertical .....	-4 a 1 punto
15.3. Menos de 45º respecto a la vertical .....	NO APTO
16. Penalizaciones por errores en vuelo:	
16.1. Más de cinco segundos en comenzar maniobra número 14 .....	-1 punto
16.2. Más de 10 segundos en comenzar maniobra número 15 .....	-1 punto
16.3. Ayuda del pasajero en las maniobras .....	-2 a -10 puntos
16.4. Entrar en autor rotación en maniobra .....	14-3 puntos
16.5. Entrar en barrena plana en maniobra .....	14-5 puntos
16.6. Parachutaje a la salida de la maniobra 14, no recuperado antes de 4 segundos .....	-5 puntos.
16.7. Posición incorrecta del pasajero en vuelo:	
Pasajero "de pie" .....	-3 puntos
Pasajero "inclinado" .....	-1 punto
<b>ATERRIZAJE.</b>	
17. Fuera de campo .....	NO APTO
18. Fuera de diana .....	-2 puntos
19. CRASH: impacto con otra parte del cuerpo además de los pies.	
19.1. Por maniobras forzadas para entrar en diana .....	-5 puntos
19.2. Caída suave por falta de viento o pasividad del pasajero .....	-1 punto
19.3. Crash violento, a criterio del examinador .....	-3 a NO APTO
20. Penalizaciones en el aterrizaje muy graves:	
20.1. No frenar .....	NO APTO
20.2. Frenar muy alto .....	NO APTO
20.3. Aterrizaje viento en cola .....	NO APTO
21. Aterrizaje en diana .....	5 puntos
<b>PLEGADAS FORTUITAS:</b>	
22. Plegada fortuita a más de 20 m. del suelo y no recuperar inmediatamente .....	-5 puntos
23. Plegada fortuita a menos de 20 m. del suelo, con recuperación inmediata .....	- 5 puntos
24. Plegada fortuita a menos de 20 m. del suelo, no recuperada inmediatamente .....	NO APTO



**ANEXO V**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE TÍTULOS FEDERATIVOS DE PARAPENTE**

Nombre:	D.N.I.
Apellidos:	
Dirección:	
Población:	Provincia:
Teléfono:	Código Postal:
Nº Licencia:	Federación Autonómica:
<u>Título solicitado:</u> <input type="checkbox"/> Alumno avanzado. <input type="checkbox"/> Piloto. Habilitación de: <input type="checkbox"/> Despegue en torno. <input type="checkbox"/> Operador de torno. <input type="checkbox"/> Piloto biplaza. <input type="checkbox"/> Piloto de paramotor. <input type="checkbox"/> Competición. <input type="checkbox"/> Instructor. Habilitación de: <input type="checkbox"/> Instructor con torno. <input type="checkbox"/> Instructor biplaza. <input type="checkbox"/> Instructor de paramotor. <input type="checkbox"/> Monitor Federativo. <input type="checkbox"/> Observador oficial. <input type="checkbox"/> Juez deportivo.	Documentación a presentar: - Fotocopia Licencia autonómica en vigor. - Fotocopias de anteriores licencias federativas. - Fotocopia D.N.I. - Una fotografía tamaño carné. <hr/> Indicar, si se precisa: - Cursos realizados indicando lugar y fecha (instructor, instructor biplaza, instructor paramotor, instructor torno, piloto biplaza, piloto paramotor). - Competiciones nacionales de las dos últimas temporadas en las que ha participado. - Zonas de vuelo en las que ha volado, con certificación de instructores.

Firma:

Fecha:

## ANEXO VI

### NIVEL MONITOR FEDERATIVO

(Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo Elemental)

BLOQUE ESPECÍFICO DE MATERIAS (para la obtención del título).

A) Área de fundamentos de aerodinámica: 10 horas

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento de la mecánica de vuelo en los planeadores flexibles (parapentes).

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Aerodinámica básica.

- Las fuerzas aerodinámicas.

- El estudio del perfil aerodinámico.

- La estabilidad en los tres ejes.

- La curva polar de la aeronave.

B) Área de fundamentos de meteorología y aerología: 15 horas.

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento de las masas de aire en la troposfera.

- Comprensión y conocimiento de la micro meteorología.

- Familiarizarse con los principios teóricos de las influencias de los movimientos de las masas de aire en el vuelo libre.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Humedad, presión y temperatura atmósfera.

- Las masas de aire troposféricas y los frentes. Circulación general atmosférica.

- Análisis atmosférico. Estabilidad e inestabilidad.

- Micro meteorología: fenómenos locales.

- Aerología: aspectos generales. Brisas, convección y ascendencias, turbulencias y gradientes.

C) Área de técnicas de vuelo: 15 horas.

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento del pilotaje específico de los planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Técnicas para el despegue con planeadores flexibles.

- Dominios de vuelo. Rango de velocidades.

- El viraje. Estabilidad pendular.

- Incidentes en vuelo.

- El aterrizaje. Derivas y gradientes.

- Accesorios para ayuda del pilotaje por variación de incidencia. Trimms y aceleradores.

D) Área de Legislación: 5 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocimiento de los principios legales que afectan al vuelo libre con planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Normas generales de tráfico aéreo. Normas particulares del vuelo libre.

- Reglas de preferencia y normas de seguridad.

- Normas y reglamentos federativos nacionales y regionales.

E) Área de Materiales: 5 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocer los materiales que constituyen los planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Descripción de los materiales. Características.

- Envejecimiento y revisiones.

- Homologaciones.

F) Área de Metodología específica de la enseñanza en vuelo libre: 10 horas.

1. Objetivos generales.

- Aproximación a la metodología de la enseñanza y el aprendizaje deportivos aplicados al vuelo libre con planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

### Reglamento Balear de Parapente



## ANEXO VI

### NIVEL MONITOR FEDERATIVO

**(Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo Elemental)**

- Operaciones en el suelo. Enseñanza de la mecánica gestual fundamental. Iniciación al manejo del aparato.
- Iniciación al medio aéreo. Primeros vuelos. Enseñanza de la mecánica gestual de despegue, vuelo y aterrizaje.
- El cuerpo como elemento activo del pilotaje.
- Psicología del alumno.
- La ficha de progresión. Elementos activos en el aprendizaje. Medios audiovisuales.
- La seguridad en la escuela. Conceptos físicos y psicológicos para el aumento de la seguridad y la disminución del riesgo en la enseñanza del vuelo libre.

## ANEXO VII NIVEL INSTRUCTOR FEDERATIVO

(Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo de Base)

BLOQUE ESPECÍFICO DE MATERIAS (para la obtención del título).

A) Área de aerodinámica y mecánica de vuelo: 25 horas

1. Objetivos generales del área.

- Profundizar en el conocimiento de las leyes de aerodinámica.
- Conocer los elementos fundamentales de la mecánica de vuelo en los planeadores flexibles (parapentes).

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Elementos de física: vectores, masa, centro de gravedad, cinemática y dinámica, energía cinética y energía potencial, momento angular introducción a los principios básicos de la mecánica de fluidos.
- La resultante de fuerzas aerodinámicas: sustentación y resistencia, centros de presión y gravedad.
- Estudio de los perfiles en los planeadores flexibles. Características geométricas. Superficie, incidencia, calado y centrado. Torsiones. Variaciones del centro de presión.
- Estabilidad aerodinámica y pendular. Mecánica de vuelo en viraje. Momento angular y factor de carga en viraje. Manejabilidad y Maniobrabilidad.
- Estudio del dominio del vuelo de los planeadores flexibles. Polar de velocidades. Bajas velocidades. Fineza, tasa de caída, penetración.

B) Área de fundamentos de meteorología y aerología: 25 horas

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento de las masas de aire en la troposfera.
- Comprensión y conocimiento de la micro meteorología.
- Principios teóricos de las influencias de los movimientos de las masas de aire en el vuelo libre.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Humedad, presión y temperatura atmósfera.
- Circulación general atmosférica.
- Las masas de aire troposféricas y los frentes.
- Análisis atmosférico. Estabilidad e inestabilidad.
- La termodinámica de la atmósfera. Nubes y precipitaciones.
- Transformaciones adiabáticas.
- Vientos. Gradiente de presión. V. Geostrofico.
- Micro meteorología: fenómenos locales.
- Aerología: aspectos generales. Brisas, convección y ascendencias.
- Turbulencias definición, causas, condiciones, gradientes.
- Vuelo en ascendencia. Dinámico o de ladera.
- Vuelo en ascendencia térmica. Detectar el origen de la térmica, la térmica ideal, núcleo, velocidad, inclinación, entrada y salida de la térmica: gradientes verticales. Explotar focos térmicos, diferentes tipos de térmicas, contrastes térmicos, térmicas azules y blancas. Inversión. Convergencia. Restitución.

C) Área de técnicas de vuelo: 20 horas

1. Objetivos generales.

- Profundizar en las técnicas de pilotaje y sus fundamentos teóricos en un nivel avanzado.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Técnicas de despegue y su análisis.
- Trayectoria, virajes y derivas en diferentes situaciones según vientos y gradientes.
- Catálogo de maniobras extremas. Causas y efectos, soluciones y prevención.
- Técnica de aterrizaje, aproximaciones y su análisis. Doble efecto del gradiente.
- Ensayo de un parapente. Medidas y polares.
- Accesorios para ayuda del pilotaje por variación de incidencia. Trimmings, aceleradores y sillitas de pilotaje.

D) Área de Legislación: 5 horas.

1. Objetivos generales.

- Principios legales que afectan al vuelo libre.
- Conocimiento básico de la legislación aeronáutica.

## ANEXO VII NIVEL INSTRUCTOR FEDERATIVO

(Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo de Base)

2. Bloques temáticos fundamentales.

- El espacio aéreo y su normativa legal en el vuelo libre. Principios generales y particulares.
- Reglamentos federativos nacional y regionales. Introducción al reglamento F.A.I. (Federación Aérea Internacional).
- Reglamentos de manifestaciones aéreas: competiciones, concentraciones, exhibiciones.
- Cartografía aeronáutica y navegación básica.
- Normativas específicas para las escuelas e instructores de parapente.
- Seguros y responsabilidad civil. Obligaciones.

E) Área de Materiales, Cartografía y Orientación: 15 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocer los materiales que constituyen los planeadores flexibles.
- Aproximación a la topografía por medio de los mapas y su interpretación.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Estudio de los materiales. Características.
- Envejecimiento, revisiones y mantenimiento de las alas.
- Homologaciones.
- Arnéses y paracaídas de emergencia.
- Instrumentación: altímetros, variómetros, anemómetros, etc.
- Radios y aparatos emisores-receptores.
- La protección pasiva del piloto: cascos y protecciones dorsales.
- Lectura de un mapa topográfico. Corte topográfico. Interpretación del relieve.
- Uso de la brújula y medios de orientación. Planificación cartográfica de los vuelos de distancia.
- Aproximación a la aerología de una zona a través del mapa topográfico.

F) Área de Metodología específica de la enseñanza en vuelo libre en la modalidad de planeadores flexibles (parapentes): 20 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocimiento y profundización en la metodología específica para la enseñanza del vuelo libre con planeadores flexibles.
- Evaluación /identificación del nivel práctico y técnico del futuro instructor. Conocimiento y habilidad del mensaje técnico a transmitir a los alumnos.
- Adquirir las referencias necesarias para la profundización en una experiencia educativa junto con una actitud crítica respecto a los métodos de enseñanza. Actitud personal del futuro instructor respecto de la enseñanza constructiva y creativa.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Iniciación al medio aéreo. Enseñanza de la mecánica gestual de despegue, vuelo y aterrizaje.
- Psicología del alumno. Preparación y optimización del potencial deportivo de cada alumno.
- La ficha de progresión. Elementos activos en el aprendizaje teórico. Medios audiovisuales.
- Primeros vuelos. El vuelo como elemento activo de pilotaje.
- Organización y supervisión de cursos de iniciación y perfeccionamiento. Reconocimiento de zonas de vuelo y su asimilación correspondiente para los niveles de perfeccionamiento.
- Técnicas para la instrucción en vuelos en alta montaña, en vuelos en ascendencia e introducción a la simulación de incidentes en vuelo (S.I.V.).
- Consideraciones sobre la autonomía de los pilotos noveles. Entrenamiento y preparación específicos para el examen de pilotos.

G) Área de seguridad en las escuelas de parapente: 10 h.

1. Objetivos generales.

- Conocimiento de los dispositivos de seguridad en la enseñanza básica del vuelo libre con planeadores flexibles.
- Seguridad en los materiales y equipos de la escuela.



## ANEXO VII NIVEL INSTRUCTOR FEDERATIVO

(Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo de Base)

- Conocimientos de primeros auxilios.
- 2. Bloques temáticos fundamentales.
  - Responsabilidad general en una escuela de parapente.
  - Definición y consciencia de un deporte de alto riesgo.
  - La elección de los campos de enseñanza. La aplicación de los campos de enseñanza para niveles de perfeccionamiento.
  - Aspectos de seguridad en los cursos de iniciación.
  - Aspectos de seguridad en los cursos de perfeccionamiento.
  - Primeros auxilios y socorrismo.
  - Introducción a las técnicas de rescate. Análisis del medio y sus dificultades.
- H) Área de entorno natural e historia: 10 h
  - 1. Objetivos generales.
    - Dotar al futuro instructor de parapente de los conocimientos necesarios para comprender y respetar el medio ambiente en el que se desenvuelve su actividad.
    - Conocimientos de la historia del Vuelo Libre.
    - Realidad actual en el ámbito socio-profesional.
  - 2. Bloques temáticos fundamentales.
    - Introducción al paisaje geológico de la península ibérica.
    - Introducción a la flora y vegetación de la península ibérica.
    - Introducción a la fauna de la península ibérica.
    - La protección del medio ambiente. Los parques naturales. Los deportes de Vuelo Libre y su efecto sobre el medio ambiente.
    - Nacimiento y evolución del Vuelo Libre.
    - Nacimiento y evolución del Parapente. El parapente en España.

## ANEXO VIII

### PLAN DE FORMACIÓN DEL CURSO DE PARAPENTE BIPLAZA

Fases de la enseñanza:

1. - Preformación.
2. - Primera formación práctica.
3. - Curso de Piloto de Parapente biplaza.

#### 1. Preformación

- Impartición: En escuela reconocida para biplaza.
- Duración: dos días.
- Equipo mínimo: 1 ala biplaza con paracaídas de emergencia por cada 2 alumnos.
- Objetivo: Iniciación al vuelo en parapente biplaza.
- Contenido teórico (4 horas lectivas):
  - Sensibilización de la responsabilidad del piloto en el vuelo en biplaza.
  - Pautas en la relación con el pasajero a lo largo del vuelo. Funciones y responsabilidades de piloto y pasajero.
  - La aerodinámica del parapente biplaza. Singularidades frente al ala monoplaza.
  - La aerología en biplaza. Singularidades en relación al ala monoplaza.

Contenido práctico:

- Perfeccionamiento de la técnica de despegue monoplaza.
- Conocimiento el equipo biplaza: bandas de suspensión, posicionamiento piloto y pasajero.
- Prácticas de inflado y carreras de despegue en pendiente-escuela.
- Práctica de vuelo: vuelos con el cursillista como pasajero y al menos dos vuelos con el cursillista como piloto.

#### 2. Primera formación práctica.

- Objetivo: inicio de la experiencia de vuelo en biplaza, bajo control de un instructor-biplaza.
- Contenido: realización de 15 vuelos como mínimo como piloto de parapente biplaza, bajo la observación de un instructor biplaza.
- Registro de los vuelos en el Libro de Vuelos Biplaza.
- Contenido: Programa de estudios del Curso de Piloto de Parapente Biplaza.



## ANEXO IX FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE PARAPENTE

La solicitud de reconocimiento federativo de las escuelas de parapente es estudiada por la Comisión Técnica Nacional de Parapente. Con el reconocimiento se admite que la escuela cumple las normas al respecto del Reglamento de Parapente de RFAE vigente, dispuestas para mejorar la calidad de la enseñanza y la seguridad de los alumnos.

RFAE podrá comprobar la veracidad de los requisitos expuestos por la escuela mediante una visita de inspección.

RFAE establecerá un registro de Escuelas Federativas Reconocidas que será de carácter público.

Prerrogativas: Las escuelas reconocidas tienen la prerrogativa de la utilización de las Licencias de carácter trimestral para sus alumnos.

Únicamente las escuelas reconocidas y activas (con su documentación al día), podrán tramitar la solicitud del Título Federativo de Alumno Avanzado para sus alumnos, así como disponer de los Libros de Vuelo y todo ello de acuerdo al Reglamento vigente.

### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la escuela

Fecha de creación:

Dirección de la sede social:

Dirección para envío de correo:

Teléfonos:	Fax:
E-Mail:	Web:



**ANEXO IX**  
**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE**  
**PARAPENTE**

**2. EQUIPO DOCENTE**

Director Técnico:

Nombre y Apellidos :

Dirección:

Número de Título Instructor:

Fecha y curso de expedición (\*):

2º Instructor (\*\*)

Nombre y Apellidos :

Dirección:

Número de Título:

Fecha y curso de expedición (\*):

3º Instructor (\*\*)

Nombre y Apellidos :

Dirección:

Número de Título:

Fecha y curso de expedición (\*):

4º Instructor (\*\*)

Nombre y Apellidos :

Dirección:

Número de Título:

Fecha y curso de expedición (\*):

(\*): Adjuntar fotocopia del título de instructor o certificado sustitutorio.

(\*\*): Relacionar a los instructores de la escuela por orden de antigüedad.

**Reglamento Balear de Parapente**

Página 33 de 49

Aprobado por la Asamblea General de la FBDA a fecha 1 de enero de 2008



## ANEXO IX FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE PARAPENTE

### 3.- ZONAS DE VUELO

En este apartado se especifican las zonas de vuelo donde la escuela trabajará habitualmente. La Zona de Escuela (Apdo. 6.7 de Reg. Parap.) comprende la Pendiente Escuela y la Zona donde se realizan los vuelos del Nivel 2 del Curso de Parapente (Apdo. 7.2.1.)

#### 3.1. Zona de Escuela

Pendiente - Escuela.

Desnivel :	Orientación :
	Anchura :
Longitud :	
Status del/los terrenos (prop. privada, comunal, terreno alquilado, etc) :	

Adjuntar planos de situación a 1:25.000 o 1:50.000 y fotografías con evoluciones de alumnos en la pendiente o vídeo.

Vuelo Nivel 2. Escuela. (Especificar si es Zona de Torno):

Desnivel :	Orientación :
	Anchura :
Longitud :	
Status del/los terrenos (prop. privada, comunal, terreno alquilado, etc) :	

#### 3.2. Sitios de vuelo de altura. (Especificar todos los posibles sitios de vuelos de altura).

Nombre :	
Situación del despegue :	
Situación del aterrizaje :	
Desnivel :	Orientación :
Status del/los terrenos (prop. privada, comunal, terreno alquilado, etc.):	
¿Está reconocido como Zona de vuelo por la Fed. Territorial y/o RFAE ? _____	
Si no está reconocido, ¿por qué? Debe cumplir inexcusablemente las características del Apdo. 11.2.4. Especificar a continuación :	



## ANEXO IX FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE PARAPENTE

### 4. MATERIAL

**Alas:**

Marca : Modelo y Talla : Unidades :	Marca : Modelo y Talla : Unidades :
---	---

**Arneses:**

Marca : Modelo y Talla : Unidades :	Marca : Modelo y Talla : Unidades :
---	---

Marca : Modelo y Talla : Unidades :	Marca : Modelo y Talla : Unidades :
---	---

**Cascos:**

Marca: Modelo y Talla: Unidades:	Marca: Modelo y Talla: Unidades:
--	--

**Aparatos Biplaza:**

Marca: Modelo y Talla: Unidades:	Marca: Modelo y Talla: Unidades:
--	--

**Torno:**

Características: (Especificar marca y modelo, bobinas, sistema de arrastre o suelta, etc.)
---

**Radios:**

Marca y modelo : (Características: receptor, emisor-receptor, banda de frecuencias, etc.)
Unidades :

Marca y modelo : (Características: receptor, emisor-receptor, banda de frecuencias, etc.)
Unidades :



**ANEXO IX**  
**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE**  
**PARAPENTE**

**Otro material:**

Material de campo: (Anemómetro, mangas de viento, megáfonos y palas de señales, etc.):

**Vehículos:**

Material Didáctico: (Vídeos, simulador, pizarra, libros, etc.)

**5. SEGURIDAD**

**5.1. Material específico:**

Botiquín :

Férulas hinchables (superiores, inferiores) :

Camilla :

Arnés de socorro :



## ANEXO IX FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE PARAPENTE

**5.2.** Organización de auxilio y socorro en caso de accidente. (Es necesario especificar la forma de alertar a los organismos competentes en caso de accidente, cuales son estos organismos, asistencias más cercanas como hospitales, puestos de Cruz Roja, etc.)

*5.2.1. Zona de Escuela:*

Organizaciones de Socorro :
Medios de comunicación con estas: (Especificar números de teléfono, frecuencias de radio si la comunicación es por emisora).
Medios de transporte para evacuación :
Plazo de tiempo para alertar a los organismos competentes (es decir, el tiempo necesario para acudir al medio de comunicación más cercano y contactar con estos organismos) :
Describir un posible plan de evacuación en caso de accidente leve con el tiempo necesario para transportar al puesto de socorro más cercano:
Describir un plan de evacuación en caso de accidente grave con mención de los organismos implicados en la evacuación, medio de alertarles y posibles tiempos de respuesta:



## ANEXO IX FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE PARAPENTE

5.2.2. *Sitios de vuelos de altura:* (en este caso, si los sitios de vuelo de altura son Zonas de vuelo reconocidas Fed. Territorial/RFAE, es suficiente con adjuntar la información correspondiente a dicha Zona.

Organizaciones de Socorro :
Medios de comunicación con estas: (Especificar números de teléfono, frecuencias de radio si la comunicación es por emisora).
Medios de transporte para evacuación:
Plazo de tiempo para alertar a los organismos competentes (es decir, el tiempo necesario para acudir al medio de comunicación más cercano y contactar con estos organismos):
Describir un posible plan de evacuación en caso de accidente leve con el tiempo necesario para transportar al puesto de socorro más cercano:
Describir el plan de evacuación en caso de accidente grave con mención de los organismos implicados en la evacuación, medio de alertarles y posibles tiempos de respuesta:

### 6. PLAN DE ESTUDIOS

La Escuela solicitante debe adjuntar un informe sobre el o los sistemas de enseñanza y los programas formativos de los diferentes cursos que impartan, especificando las etapas de formación y objetivos a alcanzar.

### 7. MODELO DE CONTRATO CON LOS ALUMNOS O PLIEGO DE DERECHOS Y DEBERES.

(Adjuntar modelo de contrato formalizado con el alumno o en su defecto pliego de derechos y deberes)



**ANEXO IX**  
**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE**  
**PARAPENTE**

**8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA.**  
(No es imprescindible pero si conveniente).

La Escuela Solicitante y en su nombre el Instructor Director Técnico, se compromete a informar por escrito a RFAE de todas las modificaciones convenientes a los Datos e Informes reseñados anteriormente.

El abajo firmante:

D.

Con DNI nº, Director Técnico de la Escuela de Parapente:

Acepta las condiciones de reconocimiento de RFAE para las escuelas de parapente; respetando las normas al respecto del Reglamento de Parapente y certifica que los Datos e Informes reseñados anteriormente son verídicos y ajustados a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_

Firma

(Adjuntar fotocopia del DNI y demás documentos solicitados)

NOTA: Si en alguno de los cuadros falta espacio, añadir hojas adicionales, indicando a qué punto se refiere la información.



## ANEXO X

### Ficha de progresión del alumno

Nombre:

Peso:

Parapente:

#### Primer nivel

Objetivos: Iniciación al medio, primer contacto, inflado, carrera de despegue, control, manipulaciones en el suelo.

<b>Práctica</b>				
	<b>Con radio</b>	<b>Sin radio</b>	<b>Otros</b>	<b>Firma Instructor</b>
Posicionamiento con rotación al viento				
Instalación de la campana				
Revisión pre-vuelo				
Colocación del arnés				
Toma de mandos y bandas				
Inflado, presión, control y suelta de bandas				
Aceleración, frenado, stop.				
Control en suelo (trayectoria, deriva, giros)				
Regla de los cinco puntos				
<b>Teoría I</b>				
	<b>Observaciones</b>		<b>Firma Instructor</b>	
Terminología del manual				
Aerología elemental				
Mecánica elemental del vuelo				
Nociones de seguridad elemental				



## ANEXO X

### Ficha de progresión del alumno

#### Segundo Nivel

Objetivos: Primeros vuelos, despegue, aterrizaje, plan de vuelo.

<b>Práctica</b>				
	<b>Con radio</b>	<b>Sin radio</b>	<b>Otros</b>	<b>Firma Instructor</b>
Reconocimiento del terreno. Línea de no Retorno				
Despegue: carga y sustentación, carrera				
Línea recta en vuelo				
Aterrizaje: trayectoria, velocidad, frenado, carrera.				
Pequeños virajes solo con mandos y hasta 90º				
Despegue viento nulo o ligero				
Ejecución de plan de vuelo sencillo				
<b>Teoría II</b>				
	<b>Observaciones</b>		<b>Firma Instructor</b>	
Aerología II				
Mecánica de vuelo II				
Aproximaciones plan de vuelo				
Seguridad en vuelo				
Meteorología				
Tecnología del material. Homologaciones				



## ANEXO X

### Ficha de progresión del alumno

#### Tercer nivel

Objetivos: Primeros vuelos de altura. Despegue y aterrizaje sin asistencia.  
Respeto al plan de vuelo.

<b>Práctica</b>				
	<b>Con radio</b>	<b>Sin radio</b>	<b>Otros</b>	<b>Firma Instructor</b>
Sentarse en la silla, precauciones y forma de hacerlo				
Pilotaje con silla. El cuerpo como elemento activo				
Ejecución plan de vuelo, navegación, Deriva				
Giros 90º y 180º				
Aproximaciones 6				
Aproximaciones 8				
Aproximaciones U				
Aproximación con viento				
Ejecución etapa final aterrizaje				
Aterrizajes viento nulo, ligero				
Aterrizajes viento sostenido				
Dominios de vuelo. Posición de mandos				
<b>Teoría III</b>				
	<b>Observaciones</b>		<b>Firma Instructor</b>	
Normas de tráfico				
Emergencias en vuelo				
Pilotaje en turbulencias				
Análisis aerológico				
Reglamentación federativa, clubes, etc.				



## ANEXO X

### Ficha de progresión del alumno

#### Cuarto nivel

Objetivos: Primer nivel de perfeccionamiento. Autonomía total solo en despegue, plan de vuelo y aterrizaje.

<b>Práctica</b>	<b>Con radio</b>	<b>Sin radio</b>	<b>Otros</b>	<b>Firma Instructor</b>
Giros de 360º, inversiones y encadenamientos				
Velocidad mínima. Aproximación a la prepérdida				
Control de la campana en alabeo y cabeceo				
Inflado de espaldas al viento. Diferentes sistemas				
Despegue con viento fuerte (máx. 25Km/h)				
Despegue en terreno de dificultad media				
Despegue con viento cruzado (máx. 45º)				
Giros cerrados				
Giros planos				
Precisión en aterrizaje (diana 50m diámetro)				
Vuelo en diferentes zonas				
Aproximación a diferentes tipos de campanas (escuela)				
Iniciación al vuelo térmico				
Explotación vuelo dinámico				
Métodos sencillos para aumentar TC (orejas)				
<b>Teoría IV</b>				
	<b>Observaciones</b>		<b>Firma Instructor</b>	
Aerología detallada				
Mecánica de vuelo detallada				
Ascendencias: su explotación				
Meteorología II				
Meteorología III				
Análisis técnico del material de vuelo				



**ANEXO X**  
**Ficha de progresión del alumno**

**Quinto nivel**

Objetivos: Segundo nivel de perfeccionamiento. Autonomía total de análisis aerológico.

<b>Práctica</b>				
	<b>Con radio</b>	<b>Sin radio</b>	<b>Otros</b>	<b>Firma Instructor</b>
Explotación de ascendencias térmicas				
Análisis orográfico del terreno, topografía.				
Introducción a la navegación aérea				
Manejo de campanas de rendimiento intermedio				
Maniobras radicales para aumentar TC				
Iniciación a la simulación de incidentes en vuelo				
Uso de instrumentos				
Aterrizajes difíciles, improvisados, de emergencia				
<b>Teoría V</b>				
	<b>Observaciones</b>		<b>Firma Instructor</b>	
Análisis aerológico				
Meteorología V				
Análisis técnico del material B				



**ANEXO XI**

**FICHA PARA CATALOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE VUELO**  
**(Se ruega rellenar la ficha a máquina)**

<p><b>NOMBRE DE LA ZONA:</b>                  LOCALIDAD:</p> <p>PROVINCIA:                  (1) Adjuntar mapa de la zona señalizando la zona de despegue, aterrizaje y acceso.</p>
<p><b>LOCALIDAD</b>                  Vías de acceso:</p> <p>Hostales:                  Restaurantes:                  Lugares de interés turístico:</p> <p><b>CONTACTOS</b>                  Escuelas:</p> <p>Clubes:</p> <p>Lugares de información:</p>

<p><b>DATOS DE INTERÉS</b>                  Grado de dificultad: <input type="checkbox"/> Escuela <input type="checkbox"/> Alumno avanzado <input type="checkbox"/> Piloto <input type="checkbox"/> _____                  Tipo de vuelo: <input type="checkbox"/> Ladera <input type="checkbox"/> Térmico <input type="checkbox"/> _____                  Época del año recomendada:</p> <p>Frecuencia habitual:</p>
---

<p><b>EMERGENCIAS</b></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">Teléfonos</td> <td style="width: 50%; border: none; text-align: right;">Frecuencias</td> </tr> </table> <p>Centros hospitalarios:</p>	Teléfonos	Frecuencias
Teléfonos	Frecuencias	



**ANEXO XI**  
**FICHA PARA CATALOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE VUELO**

<p><b>DESPEGUE 1 - NOMBRE</b> <span style="float: right;">Coordenadas:</span>                  Vías de acceso (descripción del recorrido):</p> <p>Kilómetros:                  Tiempo aproximado:                  Tipo de pista:</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientaciones:</li> <li>- Coordenadas:</li> <li>- Altura sobre el nivel del mar:</li> <li>- Desnivel a los distintos aterrizajes:</li> <li>- Tipo de pendiente:</li> <li>- Tipo de terreno:</li> <li>- Distancia al aterrizaje:</li> </ul>
<p><b>DESPEGUE 2 - NOMBRE</b> <span style="float: right;">Coordenadas:</span>                  Vías de acceso (descripción del recorrido):</p> <p>Kilómetros:                  Tiempo aproximado:                  Tipo de pista:</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientaciones:</li> <li>- Coordenadas:</li> <li>- Altura sobre el nivel del mar:</li> <li>- Desnivel a los distintos aterrizajes:</li> <li>- Tipo de pendiente:</li> <li>- Tipo de terreno:</li> <li>- Distancia al aterrizaje:</li> </ul>
<p><b>DESPEGUE 1 - NOMBRE</b> <span style="float: right;">Coordenadas:</span>                  Vías de acceso (descripción del recorrido):</p> <p>Kilómetros:                  Tiempo aproximado:                  Tipo de pista:</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientaciones:</li> <li>- Coordenadas:</li> <li>- Altura sobre el nivel del mar:</li> <li>- Desnivel a los distintos aterrizajes:</li> <li>- Tipo de pendiente:</li> <li>- Tipo de terreno:</li> <li>- Distancia al aterrizaje:</li> </ul>



**ANEXO XI**  
**FICHA PARA CATALOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE VUELO**

<p><b>ATERRIZAJE 1 - NOMBRE</b></p> <p>Vía de acceso:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones:</li> <li>- Coordenadas:</li> <li>- Altura (sobre el nivel del mar):</li> </ul> <p>(1) Comentarios:</p>  <p>(1)Distintas direcciones del viento, seguridad.</p>	<p align="center">Coordenadas</p>
<p><b>ATERRIZAJE 2 - NOMBRE</b></p> <p>Vía de acceso:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones:</li> <li>- Coordenadas:</li> <li>- Altura (sobre el nivel del mar):</li> </ul> <p>(1) Comentarios:</p>  <p>(1)Distintas direcciones del viento, seguridad.</p>	<p align="center">Coordenadas</p>
<p><b>ATERRIZAJE 3 - NOMBRE</b></p> <p>Vía de acceso:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones:</li> <li>- Coordenadas:</li> <li>- Altura (sobre el nivel del mar):</li> </ul> <p>(1) Comentarios:</p>  <p>(1)Distintas direcciones del viento, seguridad.</p>	<p align="center">Coordenadas</p>



**ANEXO XI**  
**FICHA PARA CATALOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE VUELO**

**OTRAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

Fecha

Firma



**ANEXO XIII  
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS FEDERATIVOS DE  
PARAPENTE**

**Nota: La solicitud deberá remitirse siempre a través de la Federación Territorial correspondiente**

Nombre:	D.N.I.
Apellidos:	
Dirección:	
Población:	Provincia:
Teléfono:	Código Postal:
Nº de Licencia:	Federación Autonómica:
<b>Documentación a presentar siempre:</b> - 1 Fotografía tamaño carné - Fotocopia del D.N.I. - Fotocopia licencia federativa en vigor - Fotocopia de licencias federativas de los tres últimos años - Impreso cumplimentado	

**TÍTULO SOLICITADO Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

Las titulaciones según punto 3.1.1/2/3/4/5	Se adjunta lo exigido en el punto 8.2 de disposiciones transitorias
HABILITACIÓN DE : - Despegue en Torno - Título de alumno avanzado o piloto - Certificado de escuela reconocida - Piloto biplaza - Título de piloto - Resultado Curso examen federativo - Piloto de Paramotor - Título de piloto - Resultado Curso examen federativo - Piloto de Competición - Título de piloto - Clasificación en competiciones	
INSTRUCTOR	Fotocopia Título antiguo - Foto carné
HABILITACIÓN DE - Instructor Torno - Título de instructor - Curso y examen federativo de instructor de torno - Instructor Biplaza - Título de instructor - Curso y examen federativo de instructor biplaza - Instructor Paramotor - Título de instructor - Curso y examen federativo de instructor de paramotor	
JUEZ	Curso y examen federativo de juez - Foto carné
OBSERVADOR OFICIAL	Examen observador oficial - Foto carné
MONITOR FEDERATIVO	Curso y examen federativo de monitor - Foto carné

Firma y fecha del solicitante: